



diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: VERBAL - IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
DEMANDANTE: ELEC NORTE S.A.S. ESP
DEMANDADO: EULIDE RAFAEL CAMARGO MAGDANIEL
RADICACIÓN: 44001310300220210003100

En atención al memorial radicado en el correo institucional de este despacho el 2 de noviembre de la presente anualidad, con el cual la parte demandada (EULIDE RAFAEL CAMARGO MAGDANIEL), solicita la entrega del título judicial ordenado en la sentencia proferida el Ocho (8) de abril de 2022; se advierte que el Consejo Superior de la Judicatura mediante CIRCULAR PCSJC21-15, exige que sin excepción, las sumas iguales o superiores a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta. En ese sentido, como quiera que el rubro a entregar supera el monto establecido, se le solicita al señor CAMARGO MAGDANIEL que aporte a este despacho una certificación de cuenta bancaria a su nombre donde conste el número de esta, la entidad bancaria a la que pertenece y el tipo de cuenta.

Por otro lado, previo a realizar el pago del título, por secretaria dese cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal tercero de la sentencia proferida el 8 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b05eb37482fbb8d75d456ad647a5e19a5fee50aeb4d3a7572e82f7ce9a56340c**

Documento generado en 10/11/2022 11:27:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>